

## RE: Notificación de oficio CONAMER

 ELIMINAR  RESPONDER  RESPONDER A TODOS  REENVIAR 



Guillermo Vivanco Monroy <gvivancom@cre.gob.mx>

mié 15/06/2022 11:52 a.m.

Marcar como no leído

[Mostrar los 9 destinatarios](#)

Para: Cgmir;

Cc: Alberto Montoya Martin Del Campo; Andrea Ángel Jiménez; Irma Gonzalez Salcedo <igonzalez@cre.gob.mx>; Miguel Angel Granados Cruz <mgranados@cre.gob.mx>; Raul Elias Zamorano Cortez <rzamorano@cre.gob.mx>; Gilberto Lepe Saenz; Claudia Veronica Lopez Sotelo; ...

Acuso de Recibido

Enviado desde [Correo](#) para Windows

---

De: [Cgmir](#)

Enviado: miércoles, 15 de junio de 2022 11:51 a. m.

Para: [Guillermo Vivanco Monroy](#)

CC: [Alberto Montoya Martin Del Campo](#); [Andrea Ángel Jiménez](#); [Irma Gonzalez Salcedo](#); [Miguel Angel Granados Cruz](#); [Raul Elias Zamorano Cortez](#); [Gilberto Lepe Saenz](#); [Claudia Veronica Lopez Sotelo](#); [Karla Ivette López Rivero](#)

Asunto: Notificación de oficio CONAMER

### ING. GUILLERMO VIVANCO MONROY

Secretario Ejecutivo

Comisión Reguladora de Energía

**P r e s e n t e**

Se remite oficio digitalizado respecto a la Propuesta Regulatoria: **"ACUERDO por el que la Comisión Reguladora de Energía establece los supuestos que constituyen una actualización de permiso"**.

### Ref. 65/0008/270522

En el presente correo electrónico y la documentación anexa se notifican en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través del correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaria de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el virus SARS-Cov2; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo anterior, se solicita **se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**



**Asunto:** Se informa de la recepción de comentarios de particulares postdictamen a la Propuesta Regulatoria **"ACUERDO por el que la Comisión Reguladora de Energía establece los supuestos que constituyen una actualización de permiso"**.

**Ref. 65/0008/270522**

Ciudad de México, 3 de junio de 2022

**ING. GUILLERMO VIVANCO MONROY**  
**Secretario Ejecutivo**  
Comisión Reguladora de Energía  
**Presente**

Me refiero al anteproyecto **"ACUERDO por el que la Comisión Reguladora de Energía establece los supuestos que constituyen una actualización de permiso"**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 27 de mayo de 2022, a través del sistema informático correspondiente<sup>1</sup>.

Sobre el particular y, como es de su conocimiento, el anteproyecto y el formulario de solicitud de exención de presentación del portal arriba referido fueron dictaminados mediante oficio de número **CONAMER/22/2457** de fecha de 27 de mayo de 2022, en cumplimiento al procedimiento de mejora regulatoria previsto en la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR), asimismo y de conformidad con el artículo 73 de ese precepto legal, la información recibida se hizo pública con la finalidad de que los sujetos interesados pudieran consultarla y, en su caso, emitieran comentarios.

En ese contexto, le informo que se han recibido observaciones de diversos particulares interesados posteriores a la emisión del oficio arriba citado, ello a fin de que la CRE los valore y, en su caso, pueda considerarlos previo a la publicación del instrumento regulatorio en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Los comentarios arriba indicados pueden ser consultados por esa Comisión en la siguiente liga electrónica:

<https://cofemersimir.gob.mx/expedientes/27197>

<sup>1</sup> [www.cofemersimir.gob.mx](http://www.cofemersimir.gob.mx)





Lo anterior, se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR, y en el artículo 9, fracción XXXVIII, Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria<sup>2</sup>.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**  
El Comisionado Nacional

**DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO**

l GLS

<sup>2</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.